

**ANEXO III**  
**Curriculum vitae**

**1. Datos personales:**

- 1.1 Nombre y dos apellidos.
- 1.2 Lugar y fecha de nacimiento.
- 1.3 Número de Registro de Personal, en su caso.
- 1.4 Categoría o cuerpo.
- 1.5 Área de conocimiento.
- 1.6 Departamento.
- 1.7 Nivel de dedicación.

2. Títulos académicos oficiales (Licenciatura y Doctorado, fecha y centro de expedición, calificaciones, otros datos de interés).

3. Actividad docente reglada que ha desarrollado el candidato (podrán especificarse, si se considera de interés por el candidato, los siguientes extremos):

3.1 Asignatura, ciclo, centro, y, en su caso, sección o especialidad, curso y grupo, en su caso, número de horas lectivas y prácticas impartidas y períodos lectivos.

4. Tribuna de tesis, tesis, reválidas y coordinación de cursos en los que ha participado.

5. Actividad docente no reglada (no orientada a la obtención por los alumnos de los títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor o sus equivalentes):

5.1 Cursos, cursillos, seminarios, conferencias, etcétera, organizados por universidades e instituciones de investigación o docencia universitaria.

5.2 Tutoría o dirección de tesis, tesis, proyectos de fin de carrera y otros trabajos realizados por los alumnos.

**6. Actividad investigadora:****6.1 Publicaciones:**

6.1.1 Libros en los que el autor (uno o varios) firmen la totalidad de la obra.

6.1.2 Libros en los que los autores firmen parte de la obra.

6.1.3 Artículos en publicaciones en las que no sea autor.

6.1.4 Participación en publicaciones periódicas.

6.1.5 Otras publicaciones.

6.2. Ponencias y comunicaciones de investigación presentadas a congresos y similares.

6.3. Becas, bolsas, ayudas y premios en relación con la investigación.

6.4. Proyectos de investigación, con subvención específica.

6.5. Participación en intercambios científicos.

6.5.1 Estancia en otros centros de investigación.

6.5.2 Recepción de investigadores.

6.6. Patentes.

6.7. Organización de congresos y otras reuniones científicas.

6.8. Participación en contratos suscritos por el departamento, instituto o centro o por la universidad.

6.9. Participación en comités científicos de publicaciones.

6.10. Participación en academias o comités de dirección de sociedades científicas o profesionales.

6.11. Menciones honoríficas, premios y condecoraciones.

**7. Gestión universitaria:**

7.1. Participación en órganos colegiados de gobierno o en sus comisiones.

7.2. Puestos de gobierno desempeñados.

**8. Otros méritos o datos de interés.**

He resuelto convocar a concurso las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I, de acuerdo con las siguientes bases.

Primera.—Los concursos se regirán por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984, por la cual se desarrolla, con carácter transitorio, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas, a efectos económicos, en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Tercera.—La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Cuarta.—Para ser admitido a los citados concursos los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Ser mayor de edad y no tener la edad de jubilación forzosa establecida en la Ley 27/1994, de 29 de septiembre, de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a las de Profesor universitario.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Quinta.—Los solicitantes deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se señalan.

A) En general: Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, Titular de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria y Titular de Escuela Universitaria ser Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar a plazas de Titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

**B) En particular:**

1. Para concursar a las plazas de acceso a Catedrático de Universidad cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984.

2. Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.1, b) del Real Decreto 1888/1984. Para las plazas de Titular de Universidad cumplir las condiciones indicadas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

Para los concursos de méritos las señaladas en el artículo 4.2 del Real Decreto 1888/1984 y, específicamente, para las de Catedrático de Escuelas Universitarias, las indicadas en la disposición transitoria sexta de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

3. Para concursar a las plazas de acceso de Profesor titular de Escuelas Universitarias cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.1, a) y para las de méritos las señaladas en el artículo 4.2 del Real Decreto 1888/1984.

Sexta.—Quienes deseen tomar parte en estos concursos remitirán una instancia, según el modelo del anexo II, dirigida al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Girona,

**20413** RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1996, de la Universidad de Girona, por la que se convocan varias plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la legislación vigente, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Universidad de Girona, en sesión celebrada el 24 de julio de 1996.

edificio «Les Àligues», plaza Sant Domènec, 3, 17071 Girona, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de los documentos originales o compulsados que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso junto con la fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986 la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado a la Universidad de Girona la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de formación de expediente y por derechos de examen. Deberá adjuntarse a la instancia fotocopia del resguardo del giro o del ingreso en la Caixa de Girona. Su ausencia determinará la exclusión del aspirante.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Tesorería de esta Universidad de Girona haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y la plaza a la que concursa. El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Séptima.—Los candidatos deberán presentar los ejemplares del currículo vitae en el acto de presentación del concurso.

El modelo de curriculum vitae, de acuerdo con el apartado I del artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, se adjunta en el anexo III.

Octava.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Girona remitirá a todos los candidatos, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día de la notificación y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas.

Novena.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Declaración jurada que acredite el requisito especificado en el apartado c), de la base cuarta.
- c) Certificación médica oficial que acredite lo que se especifica en el apartado d), de la base cuarta.

Girona, 24 de julio de 1996.—El Rector, Josep M. Nadal Ferreras.

## ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Referencia: CU96/036. Tipo de convocatoria: Acceso. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Psicología Social». Perfil: Psicología del Bienestar Social y la Calidad de Vida. Departamento: Psicología.

Cuerpo: Titulares de Universidad. Referencia: TU96/082. Tipo de convocatoria: Acceso. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Biología Animal». Perfil: Zoología. Biología de los artrópodos. Departamento: Ciencias Ambientales.

Cuerpo: Titulares de Universidad. Referencia: TU96/083. Tipo de convocatoria: Acceso. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Geodinámica». Perfil: Geodinámica externa y Geomorfología. Cartografía y Fotointerpretación. Departamento: Ciencias Ambientales.

Cuerpo: Titulares de Universidad. Referencia: TU96/084. Tipo de convocatoria: Acceso. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Perfil: Métodos estadísticos y Econometría. Departamento: Economía.

Cuerpo: Titulares de Universidad. Referencia: TU96/085. Tipo de convocatoria: Acceso. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Filología Española». Perfil: Lengua española. Diacronía. Departamento: Filología y Filosofía.

Cuerpo: Titulares de Universidad. Referencia: TU96/086. Tipo de convocatoria: Acceso. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Filología Italiana». Departamento: Filología y Filosofía.

Cuerpo: Titulares de Universidad. Referencia: TU96/087. Tipo de convocatoria: Acceso. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar». Perfil: Organización y dirección de centros docentes. Departamento: Pedagogía.

**ANEXO II**

Universidad de Girona

Excmo. y Magfco. Sr.:

De acuerdo con la Resolución de esta Universidad de Girona de fecha ..... publicada en el «BOE» del ....., por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios

**SOLICITO:** Ser admitido como aspirante a la plaza que a continuación se detalla:

**I. DATOS DE LA PLAZA:** (Señálese lo que proceda)

Referencia de la plaza: .....	
Catedrático: <input type="checkbox"/> de Universidad	Titular: <input type="checkbox"/> de Universidad
<input type="checkbox"/> de Escuela Universitaria	<input type="checkbox"/> de Escuela Universitaria
Área de conocimiento: .....	
Concurso de: <input type="checkbox"/> Acceso	<input type="checkbox"/> Méritos

**II. DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre .....	Lugar y provincia .....
Fecha de nacimiento .....	Nacionalidad .....
N.º DNI o pasaporte .....	Domicilio .....
Municipio .....	Provincia .....
Código Postal .....	Teléfono .....

En caso de ser funcionario público de carrera:

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha ingreso	N.º de Reg. Personal

Activo:   
 Situación excedencia:  Voluntario:  Especial:  Otras: .....

**III. DATOS ACADÉMICOS:**

Títulos	Fecha de obtención

**IV. DOCENCIA PREVIA**

Departamento	Universidad

Forma en que se abonan los derechos y las tasas:

Caixa de Girona  
c/c 2030.0105.61.3110001369

Giro telegráfico

Giro postal

El abajo firmante

**SOLICITA:** Ser admitido al concurso para proveer la plaza antes mencionada, comprometiéndose, en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** Que son ciertos todos los datos consignados en estas solicitudes, que reúne las condiciones generales exigidas en la convocatoria anteriormente citada y todas las necesarias para el acceso a la función pública.

..... de ..... de .....  
(Firma)

**ANEXO III****Datos personales:****Apellidos y nombre.**

Documento nacional de identidad, lugar y fecha de expedición.

Fecha, provincia y localidad de nacimiento, nacionalidad.

Domicilio, provincia y localidad de residencia. Teléfono.

Categoría docente actual.

Facultad o Escuela donde presta servicios actualmente.

Departamento o Unidad docente donde está adscrito.

**Datos económicos:**

1. Títulos académicos: Clase, organismo y fecha de expedición; calificación, si la hubiere.

2. Puestos docentes desempeñados: Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de la toma de posesión o contrato, fecha de finalización.

3. Actividad docente desempeñada: Asignaturas, organismo, centro y fecha.

4. Actividad investigadora desempeñada: Programas y puestos.

5. Publicaciones:

Libros: Colaboradores, título, lugar, editorial y fecha de publicación, justifíquese su aceptación por el consejo editorial o editor.

Artículos: Colaboradores, título, revista, número, fecha de publicación y número de páginas. Si se encuentra en curso de publicación, justifíquese su aceptación por el consejo editorial o editor.

Otras.

6. Otros trabajos de investigación.

7. Proyectos de investigación subvencionados.

8. Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos: Indíquese título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

9. Patentes.

10. Cursos y seminarios impartidos: Centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.

11. Cursos y seminarios recibidos: Centro, organismo, materia y fecha de celebración.

12. Becas, ayudas y premios recibidos con posterioridad a la licenciatura.

13. Actividad en empresas y profesión libre.

14. Otros méritos docentes y de investigación.

15. Otros méritos.

Nota: El curriculum a presentar por el candidato no deberá entregarse hasta el acto de presentación.

**20414** RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 1996, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Servicios Informáticos.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma norma, así como de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Servicios Informáticos, con sujeción a las siguientes

**Bases de la convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de funcionario de la Escala Técnica de Servicios Informáticos de esta Universidad.

1.2 En el caso de producirse nuevas vacantes en la Universidad correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria de pruebas selectivas, las plazas correspondientes a dichas vacantes podrán acumularse a las ofertadas en el apartado 1.1, mediante Resolución del Rector de esta Universidad anterior a la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.3 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad, y la normativa contenida en la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

**A) Oposición:****1.4.1 Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio.**

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, de la que sólo una podrá ser considerada correcta, sobre las materias del programa, tanto de la parte específica; como de la general, que figura como anexo I.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de dos horas y se calificará de cero a 20 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

1.4.2 Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio escrito de traducción del castellano al inglés y viceversa. La traducción será fundamentalmente de carácter técnico, en relación con las funciones inherentes a las plazas que se convoca.

Será valorado de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, al menos, una puntuación mínima de cinco puntos.

1.4.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por los aspirantes de uno o varios supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias que figuran en el programa, así como con el ejercicio de las funciones inherentes a la plaza convocada.

El tiempo para la realización del ejercicio no podrá ser superior a cinco horas.

El tercer ejercicio será valorado de cero a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

El ejercicio será leído por cada uno de los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública. Durante la lectura el aspirante podrá ser interrogado por los miembros del Tribunal calificador sobre los distintos extremos que considere oportunos relacionados con los supuestos prácticos realizados.

**1.4.4 Cuarto ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio.**

Consistirá en la realización de una serie de pruebas psicotécnicas, dirigidas a la valoración de las aptitudes de los aspirantes en relación con las funciones inherentes a las plazas convocadas. Esta prueba será realizada por el Servicio de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública del Gobierno de Navarra, en los locales y en las sesiones que determine el citado organismo.

El ejercicio será valorado de cero a 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos.

**B) Concurso:**

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al baremo que se especifica a continuación. En ningún caso, la puntuación obtenida por acumulación de los méritos correspondientes a los distintos apartados de la fase de concurso podrá superar los 30 puntos:

1. Méritos profesionales: Se valorarán los siguientes méritos, siendo la puntuación máxima de este apartado 16,5 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes en universidades públicas, en funciones análogas a las de las plazas convocadas, 0,35 puntos, hasta un máximo de tres años.

b) Por cada mes de servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes en cualquier